





## Acta de Cabildo número 73 Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, Celebrada el día 13 de Julio de 2016

### INDICE

	Página
Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento del mes de junio.	5
Elección de Vocales Ciudadanos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.	5
Designación del nuevo Presidente del Consejo Directivo SIMAS.	9
Solicitud de la C. María Elena Rodríguez Muro.	11
Revocación y rescisión de contrato con la empresa Comarca Inmobiliaria S.A de C.V.	16
Solicitud del C. Alfonso Rodríguez Balderas	20
Solicitud de la asociación Civil "PROJULAB Promoción y Justicia Laboral"	26
Solicitud de la Asociación religiosa "La Parroquia de San José Obrero en Torreón"	32
Solicitud del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón.	38
Solicitud de la Subsecretaría de Servicios Educativos.	43
Convenio entre la SCT y el Municipio, relativo al Puente denominado "Villa Florida".	49
Solicitud de la empresa VIBE Constructores S.A. de C.V.	52
Solicitud de la empresa VIBE Constructores S.A. de C.V.	55
Asignación de nombres a calles de la Col. José de las Fuentes Rodríguez.	58



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:53 (once horas con cincuenta y tres minutos) del miércoles 13 (trece) de julio de 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria:**

Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.

Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.



**Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. **Segundo Punto**

**del Orden del Día. Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

**Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de Junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



- V.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Planeación y Competitividad relativo a la elección de Vocales Ciudadanos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- VI.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión del Agua relativo a la designación del nuevo Presidente del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento (SIMAS).
- VII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo del Cabildo mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, de un predio Municipal ubicado en el Fraccionamiento Villa California a favor de la C. María Elena Rodríguez Muro.
- VIII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la revocación del contrato de donación gratuita a favor del R. Ayuntamiento, con la empresa denominada Comarca Inmobiliaria S.A de C.V. y la rescisión de contrato de compraventa en favor de la misma.
- IX.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del C. Alfonso Rodríguez Balderas para regularizar la tenencia de la tierra vía enajenación onerosa a su favor, de un Bien Inmueble Municipal ubicado en la Colonia San Marcos.
- X.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la asociación Civil “PROJULAB Promoción y Justicia Laboral” para enajenar a título de comodato a su favor, un Bien Inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente.
- XI.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la



Asociación religiosa “La Parroquia de San José Obrero en Torreón” para enajenar a título de comodato, a su favor, un Bien Inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38.

- XII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título gratuito a su favor un predio propiedad del Municipio ubicado en el Fraccionamiento Villa California.
- XIII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado, para Enajenar a Título gratuito a Favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un Bien Inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Quintas Los Nogales.
- XIV.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la autorización del Convenio de Coordinación entre la SCT y el Municipio para la sustitución de la Superestructura y adecuación de la Subestructura del Puente Paso Superior Torreón, denominado “Villa Florida” ubicado en el Km. 5 + 500 del Libramiento Norte de Torreón, Coahuila.
- XV.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el lote 02, manzana 24, sector 073, del Fraccionamiento La Perla, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V.
- XVI.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el lote 13, manzana 05, sector 073, del Fraccionamiento La Perla, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V.



- XVII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para asignar los nombres a las calles de la Colonia José de las Fuentes Rodríguez: 1) Prolongación Presidente José Venustiano Carranza Garza Oriente, 2) Circuito Cuatro Ciénegas, y 3) Calle Castaños.
- XVIII.** Asuntos Generales.
- XIX.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2016. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de junio del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Planeación y Competitividad relativo a la elección de Vocales Ciudadanos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.** En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión de Planeación y Competitividad, Lic. Olivia Martínez Leyva, quien dio lectura al Dictamen que al



respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD RELATIVO A LA ELECCIÓN DE VOCALES CIUDADANOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** A la Comisión de Gobernación, en conjunto con la Comisión de Planeación y Competitividad les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la elección de vocales ciudadanos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación en conjunto con la comisión de Planeación y Competitividad en su Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, el trece de mayo de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** El pasado 22 de abril de 2016, durante la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del IMPLAN, se aprobaron las tres ternas para la elección de vocales ciudadanos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, las cuales se integran de la siguiente manera:

<b>PRIMERA TERNA</b>
1. Arq. Cuauhtémoc Vázquez Escobedo
2. Arq. Sergio Giacoman Arvizu
3. Arq. René Mata Macías
<b>SEGUNDA TERNA</b>
1. Lic. Javier Ramos Salas
2. Arq. Víctor Hugo Torres Romo
3. Ing. Hugo Homero Pérez Agüero
<b>TERCERA TERNA</b>



- |                                      |
|--------------------------------------|
| 1. Arq. Gustavo Rodríguez de la Vega |
| 2. Dr. Francisco Valdés Perezgasga   |
| 3. Arq. Guillermo Sandoval Cabañas   |

**SEGUNDO.** El pasado tres de mayo del presente año el C. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Ayuntamiento turnó a esta Comisión el asunto que nos ocupa. **TERCERO.** En fecha dos de febrero, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de las Comisiones a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; Que de acuerdo al artículo 19 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Usos de Suelo y Construcciones del Municipio de Torreón, se presentarán las tres ternas propuestas por el Consejo Directivo del IMPLAN para la elección de los tres vocales ciudadanos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Por unanimidad de votos se deja sin efectos el acuerdo de cabildo establecido el pasado 26 de mayo de 2016, durante la celebración de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, correspondiente al Octavo Punto del Orden del Día; "Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Planeación y Competitividad relativo a la autorización de los vocales ciudadanos del Consejo Directivo del IMPLAN". **II.** Se aprueba por unanimidad de votos la designación de los Arq. Cuauhtemoc Vázquez Escobedo y



del Arq. Gustavo Rodríguez de la Vega como vocales ciudadanos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. **III.** De igual forma se aprueba por mayoría de votos la designación del Arq. Javier Ramos Salas como vocal ciudadano del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, registrándose con voto contrario de la Síndica Gabriela Casale Guerra como miembro de la Comisión de Planeación y Competitividad. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Miguel Felipe Mery Ayup Roberto Rodríguez Fernández María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza Ruth Elide Carranza Gómez Sergio Lara Galván José Ignacio Corona Rodríguez De igual forma, fue aprobado por unanimidad respecto de los numerales I y II de los resolutivos y por mayoría respecto del numeral III del mismo apartado, votos registrados por la Comisión de Planeación y Competitividad: Olivia Martínez Leyva Gabriela Casale Guerra Ruth Elide Carranza Gómez Mario Prudencio Valdés Garza Mario Cepeda Ramírez Antonieta Mayela González Cardiel José Ignacio Corona Rodríguez Sala de Juntas uno, sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al trece de mayo de dos mil dieciséis. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la designación



de los Vocales Ciudadanos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, quedando de la siguiente manera:

\* Arq. Cuauhtémoc Vázquez Escobedo. \* Arq. Gustavo Rodríguez de la Vega. \* Arq. Javier Ramos Salas.

**Segundo.** Se deja sin efectos el acuerdo de cabildo establecido el pasado 26 de mayo de 2016, durante la celebración de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, correspondiente al Octavo Punto del Orden del Día; "Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Planeación y Competitividad relativo a la autorización de los vocales ciudadanos del Consejo Directivo del IMPLAN". **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Dirección de Contraloría, al IMPLAN y al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión del Agua relativo a la designación del nuevo Presidente del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento (SIMAS).** En relación al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Sexto Regidor y Presidente de la Comisión del Agua, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "''''"**DICTAMEN DE LA COMISION DEL AGUA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (SIMAS).** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON: A la COMISION DEL AGUA le fue turnado para su estudio y aprobación el dictamen correspondiente, relativo a: 1. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la designación del C. Víctor Manuel Navarro Arratia como Presidente del Consejo Directico del SIMAS De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del*





Republicano Ayuntamiento, la Comisión del Agua, en su sesión ordinaria, celebrada en la sala de comisiones a los doce días del mes de julio del dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha doce de julio de dos mil dieciséis el Presidente de la Comisión del Agua emitió la convocatoria para la sesión ordinaria a efectuarse el 12 de julio del mismo mes y año. **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión del Agua es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a) 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la designación y aprobación del C. Víctor Manuel Navarro Arratia como Presidente del Consejo Directivo del SIMAS. **TERCERO.** Que para efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, los integrantes de la Comisión estimaron pertinente el análisis de la solicitud y autorización de dicha designación y aprobación del C. Víctor Manuel Navarro Arratia como Presidente del Consejo Directivo del SIMAS. **CUARTO.** Que la Comisión del Agua en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan en el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión del Agua, somete a consideración y en su caso autorización del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, lo siguiente: **III. RESOLUTIVOS.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba por unanimidad de esta comisión del Agua la designación del C. Víctor Manuel Navarro Arratia como Presidente del Consejo Directivo del Sistema



*Municipal de Aguas y Saneamiento de esta ciudad de Torreón Coahuila. II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. III. Túrnese a las Direcciones que correspondan para el debido seguimiento administrativo. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión del Agua que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los integrantes de la comisión del Agua: LIC. JOSE IGNACIO CORONA RODRIGUEZ PROFR. GERARDO ALBA CASTILLO ING. PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ C.P. ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ LIC. OLIVIA MARTINEZ LEYVA PROFRA. RUTH ELIDE CARRANZA GOMEZ LIC. GABRIELA CASALE GUERRA (SE JUSTIFICO) Firmando todos alcance para su debida constancia En la Ciudad de Torreón Coahuila a los 12 días del mes Julio del 2016. "''''''". Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículo 5 del Decreto 296 del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público descentralizado denominado Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **Primero.** Se aprueba la designación del Lic. Víctor Manuel Navarro Arratia como Presidente del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, en los términos previamente establecidos en el dictamen. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo del Cabildo mediante el cual se***



autorizó la enajenación a título oneroso, de un predio Municipal ubicado en el Fraccionamiento Villa California a favor de la C. María Elena Rodríguez Muro. En relación al séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el Lic. Sergio Lara Galván, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE UN PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA A FAVOR DE LA C. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ MURO.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La ratificación del acuerdo del Cabildo mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Villa California, a favor de la C. María Elena Rodríguez Muro. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada en la Sala de Comisiones a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha dieciséis de junio de dos mil once, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Cabildo, Vigésimo Sexto punto del Orden del Día, se resolvió desincorporar del patrimonio municipal y enajenar a título oneroso, a favor de la C. María Elena Rodríguez Muro, un predio municipal ubicado en Calle Cabo Pulmo número 11, en el Lote 18, Manzana 53 del Fraccionamiento Villa California, con una superficie total de*



153.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al nor oriente en 18.40 metros con Lote 19, misma Manzana. Al sur poniente en 24.90 metros con Lote 17, misma Manzana. Al nor poniente en 7.00 metros con Lote 3, misma manzana. Al oriente en 9.74 metros con Calle Cabo Pulmo. La enajenación se hizo condicionada y ad corpus. La condición a que expresamente se sujetó la enajenación fue que se destine el inmueble exclusivamente para casa habitación, bajo la condición suspensiva de revocación en caso de incumplimiento en el uso del inmueble señalado. **SEGUNDO.** Con fecha trece de junio de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/739/2016, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha dieciséis del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **TERCERO.** Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **CUARTO.** Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la quincuagésima primera sesión ordinaria a efectuarse el veinte del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la ratificación del Acuerdo del Cabildo mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Villa California, a favor de la C. María Elena Rodríguez Muro. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los



diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además del Acuerdo del Cabildo relacionado en el apartado de ANTECEDENTES, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la ratificación del Acuerdo del Cabildo mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Villa California, a favor de la C. María Elena Rodríguez Muro; con la superficie total, medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se ratifica el Acuerdo del Cabildo mediante el cual se aprobó enajenar a título oneroso, a favor de la C. María Elena Rodríguez Muro, un predio ubicado en Calle Cabo Pulmo número 11, Lote 18, Manzana 53 del Fraccionamiento Villa California, con una superficie total de 153.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al nor oriente en 18.40 metros con Lote 19, misma Manzana. Al sur poniente en 24.90 metros con Lote 17, misma Manzana. Al nor poniente en 7.00 metros con Lote 3, misma manzana. Al oriente en 9.74 metros con Calle Cabo Pulmo. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. La condición a que expresamente se sujeta la enajenación es que se destine el inmueble exclusivamente para casa habitación, bajo la condición suspensiva de revocación en caso de incumplimiento en el uso del inmueble señalado. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su



*inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio de 2016. “”””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la ratificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de junio de 2011, mediante el cual se aprobó la enajenación a título oneroso, a favor de la C. María Elena Rodríguez Muro, un predio ubicado en la calle Cabo Pulmo número 11, lote 18, manzana 53 del Fraccionamiento Villa California, con una superficie total de 153.02 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nor oriente en 18.40 metros con Lote 19, misma Manzana. Al sur poniente en 24.90 metros con Lote 17, misma Manzana. Al nor poniente en 7.00 metros con Lote 3, misma manzana. Al oriente en 9.74 metros con Calle Cabo Pulmo. **Segundo.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación, se destine el inmueble exclusivamente para casa habitación. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan





condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicha enajenación se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Séptimo.** Notifíquese el presente acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, al solicitante, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la revocación del contrato de donación gratuita a favor del R. Ayuntamiento, con la empresa denominada Comarca Inmobiliaria S.A de C.V. y la rescisión de contrato de compraventa en favor de la misma.** En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el Lic. Sergio Lara Galván, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITA A FAVOR DEL R. AYUNTAMIENTO, CON LA EMPRESA DENOMINADA COMARCA***





**INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. Y LA RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA EN FAVOR DE LA MISMA.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La revocación de Contrato de Donación Gratuita a favor del R. Ayuntamiento, con la empresa denominada Comarca Inmobiliaria S.A. de C.V. y rescisión de Contrato de Compra Venta en favor de la misma. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada en la Sala de Comisiones a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, ante la fe del Notario Público número sesenta y uno con ejercicio en este Distrito Notarial, comparecieron el C. Ernesto Llamas Sotomayor en su carácter de Administrador Único de la sociedad denominada Comarca Inmobiliaria, S.A. de C.V. como la parte vendedora y el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila representado por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento y la C. Síndica del Ayuntamiento, como la parte compradora; para formalizar un Contrato de Compra Venta respecto de un inmueble identificado como Polígono fusionado 102, fracción "A", ubicado en el Ejido El Perú, con un área de 20,000.00 metros cuadrados. Lo anterior quedó registrado en el Testimonio de la Escritura Pública número 300, Volumen décimo tercero. **SEGUNDO.** Con fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, ante la fe del Notario Público número sesenta y uno con ejercicio en este Distrito Notarial, comparecieron el C. Ernesto Llamas Sotomayor en carácter de Administrador Único de la sociedad denominada Comarca Inmobiliaria, S.A. de C.V. como donante y el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila representado por el C.





Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento y la C. Síndica del Ayuntamiento, como donatario; para celebrar un Contrato de Donación Gratuita respecto de un inmueble identificado como Polígono fusionado 102, fracción "B", ubicado en el Ejido El Perú, con una área de 20,000.00 metros cuadrados. Lo anterior quedó registrado en el Testimonio de la Escritura Pública número 301, Volumen décimo tercero. **TERCERO.** Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/579/2016, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. **CUARTO.** Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **QUINTO.** Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la quincuagésima primera sesión ordinaria a efectuarse el veinte del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la revocación del Contrato de Donación Gratuita a favor del R. Ayuntamiento, con la empresa denominada Comarca Inmobiliaria S.A. de C.V. y la rescisión del Contrato de Compra Venta en favor de la misma. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo





del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los diversos documentos relacionados en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES; es factible la revocación del Contrato de Donación Gratuita a favor del R. Ayuntamiento, celebrado con la empresa denominada Comarca Inmobiliaria S.A. de C.V. y la rescisión del Contrato de Compra Venta en favor de la misma. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se autoriza la rescisión del Contrato de Compra Venta celebrado con la empresa denominada Comarca Inmobiliaria, S.A. de C.V., respecto de un inmueble identificado como Polígono fusionado 102, fracción "A", ubicado en el Ejido El Perú, con un área de 20,000.00 metros cuadrados. **II.** Se autoriza la revocación del Contrato de Donación Gratuita celebrado con la empresa denominada Comarca Inmobiliaria, S.A. de C.V., respecto de un inmueble identificado como Polígono fusionado 102, fracción "B", ubicado en el Ejido El Perú, con una área de 20,000.00 metros cuadrados. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión del Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su



*debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio de 2016. “”””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la rescisión del contrato de compraventa celebrado con la Empresa denominada Comarca Inmobiliaria S.A de C.V., respecto de un inmueble identificado como polígono fusionado 102, fracción “A”, ubicado en el Ejido El Perú, con un área de 20,000 metros cuadrados. En los términos establecidos en el Dictamen presentado. **Segundo.** Se autoriza la revocación del contrato de donación gratuita celebrado con la empresa denominada Comarca Inmobiliaria S.A de C.V. respecto de un Inmueble Identificado como polígono fusionado 102, fracción “B”, ubicado en el Ejido El Perú, con un área de 20,000 metros cuadrados, en los términos establecidos en el Dictamen presentado. **Tercero.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, SubSecretaría de Asuntos Jurídicos, Tesorería, Bienes Inmuebles Municipales, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del C. Alfonso Rodríguez Balderas para regularizar la tenencia de la tierra vía enajenación onerosa a su favor, de un Bien Inmueble Municipal ubicado en la Colonia San Marcos.** En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento



cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el Lic. Sergio Lara Galván, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“”””****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. ALFONSO RODRÍGUEZ BALDERAS PARA REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA VÍA ENAJENACIÓN ONEROSA A SU FAVOR, DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SAN MARCOS.** H.CABILDO DEL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud del C. Alfonso Rodríguez Balderas para regularizar la tenencia de la tierra vía enajenación onerosa a su favor, de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia San Marcos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cincuenta y uno, celebrada en la Sala de Comisiones a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Mediante escrito de fecha tres de noviembre de dos mil quince presentado ante la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, el C. Alfonso Rodríguez Balderas, solicitó la enajenación a título oneroso de un bien inmueble municipal identificado como Lote 19 de la Manzana 64 de la Colonia San Marcos, con una superficie total de 98.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 7.00 metros con Privada Escobedo. Al sur en 7.00 metros con terrenos de la misma Manzana. Al este en 14.00 metros con Lote 20. Al oeste en 14.00 metros con Lote 18. El motivo de su solicitud es para regularizar la tenencia de la tierra y adquirir certeza jurídica en su único patrimonio familiar, toda vez que tienen más de veintisiete años





habitando el predio, el cual adquirió vía compra al Ayuntamiento de Torreón, conforme a las copias certificadas de los oficios números 896/989 y 898/989 del Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, ambos de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve, así como copias certificadas de los recibos oficiales de fechas 03/02/1989 y 24/04/1989 por medio de los cuales hizo el pago a la Tesorería Municipal del costo del lote 19, Manzana 64, Súper Manzana 16 de la Colonia San Marcos; documentos que acompañó a su solicitud entre otros que le fueron requeridos y presentó a satisfacción de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales. **SEGUNDO.** Con fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales emitió documento de admisión a trámite de la solicitud en comento, toda vez que se requirió debidamente el expediente. **TERCERO.** Con fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/067/2016, dictaminó técnicamente factible la enajenación onerosa solicitada, a fin de regularizar la tenencia de la tierra dada la posesión del inmueble que ostenta el interesado. **CUARTO.** Con fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el C. Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número DGOTU/DBIM/DJ/17 /2016, dictaminó procedente continuar con el trámite de enajenación onerosa en favor del solicitante, para regularizar la tenencia de la tierra. **QUINTO.** Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/079/2016, dictaminó que es procedente someter a la consideración de la Comisión que corresponda, para su estudio, discusión y dictaminación, el contrato de enajenación a título oneroso con el solicitante, respecto del bien inmueble municipal descrito en el numeral PRIMERO de este mismo apartado. **SEXTO.** Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/569/2016, remitió a la Presidencia de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra el



expediente que motiva el presente asunto. La Presidencia de la Comisión en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la quincuagésima primera sesión ordinaria, a efectuarse el veinte del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del C. Alfonso Rodríguez Balderas para regularizar la tenencia de la tierra vía enajenación onerosa a su favor, de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia San Marcos **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como de los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnico y jurídicos de las distintas dependencias, relacionados en el apartado de ANTECEDENTES; es factible la **regularización de la tenencia de la tierra** vía



enajenación onerosa a favor del solicitante, respecto del bien inmueble municipal descrito en este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba la regularización de la tenencia de la tierra vía enajenación onerosa a favor del C. Alfonso Rodríguez Balderas, respecto del bien inmueble municipal identificado como Lote 19 de la Manzana 64 de la Colonia San Marcos, con una superficie total de 98.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 7.00 metros con Privada Escobedo. Al sur en 7.00 metros con terrenos de la misma Manzana. Al este en 14.00 metros con Lote 20. Al oeste en 14.00 metros con Lote 18. **II.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos para que reconozcan como pago total los ya realizados y acreditados mediante los recibos oficiales con números de folio 096389 de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve por la cantidad de \$92,000.00 y 93501 de fecha veinticuatro de abril del mismo año por \$300,000.00; asimismo para que se libere la deuda y se proceda a la escrituración inmediata del bien adquirido. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Túrnese a las dependencias que corresponda para que operen lo conducente. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio de 2016. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los



presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la regularización de la Tenencia de la Tierra, vía enajenación onerosa a favor del C. Alfonso Rodríguez Balderas, respecto del Bien Inmueble Municipal identificado como lote 19 de la manzana 64, de la colonia San Marcos, con una superficie total de 98.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 7.00 metros con Privada Escobedo. Al sur en 7.00 metros con terrenos de la misma Manzana. Al este en 14.00 metros con Lote 20. Al oeste en 14.00 metros con Lote 18. Así mismo se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos para que reconozcan como pago total los ya realizados y acreditados mediante los recibos oficiales con números de folio 096389 de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve por la cantidad de \$92,000.00 y 93501 de fecha veinticuatro de abril del mismo año por \$300,000.00; asimismo para que se libere la deuda y se proceda a la escrituración inmediata del bien adquirido. **Segundo.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación, es para la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicha enajenación se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas





por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Tesorería, Bienes Inmuebles Municipales así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la asociación Civil “PROJULAB Promoción y Justicia Laboral” para enajenar a título de comodato a su favor, un Bien Inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente.** En relación al décimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el Lic. Sergio Lara Galván, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “PROJULAB PROMOCIÓN Y JUSTICIA LABORAL”, PARA ENAJENAR A TÍTULO DE COMODATO, A SU FAVOR, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a:**  
**1.La solicitud de la Asociación Civil “Projulab Promoción y Justicia Laboral” para**



enajenar a título de comodato, a su favor, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cincuenta celebrada en la Sala de Comisiones a los trece días del mes de junio de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha cinco de noviembre de dos mil quince, la C. Representante Legal de la Asociación Civil “Projulab Promoción y Justicia Laboral”, mediante oficio dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, solicitó la enajenación a título de comodato a favor de su representada del predio municipal identificado como Manzana sin número del Fraccionamiento Parque Industrial Oriente, con una superficie total de 800 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 25.00 metros con Calle Finanzas. Al sur en 25.00 metros con Calle Metalmecánica. Al oeste en 32.00 metros con Calle Electrónica. Al este en 32.00 metros con Calle del Mármol. El motivo de su solicitud es para la construcción de un centro con instalaciones adecuadas que brinde un espacio físico de integración a la sociedad, que mejore el estado físico y emocional e impulse la productividad de los adultos mayores, personas con discapacidad y comunidad en general; así como contribuir a su desarrollo integral en aspectos relacionados con su vida laboral, con vista a un envejecimiento activo y saludable, respetando su dignidad. **SEGUNDO.** Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales admitió a trámite el expediente 032/2015 que contiene el asunto en comento, e inició el procedimiento correspondiente, toda vez que fueron sustanciados en su totalidad los documentos requeridos. **TERCERO.** Con fecha siete de enero de dos mil dieciséis, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/002/2016, emitió Dictamen Técnico de factibilidad para celebrar el contrato de comodato con la



asociación civil solicitante. **CUARTO.** Con fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, el C. Encargado del despacho del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales dictaminó jurídicamente factible la celebración de un contrato de comodato a favor de la solicitante. **QUINTO.** Con fecha doce de abril de dos mil dieciséis, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/100/2016 dictaminó que es procedente someter a la consideración de la Comisión competente para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la celebración de un contrato de comodato a favor de la asociación civil mencionada, respecto del bien inmueble municipal descrito en el numeral PRIMERO de este mismo apartado. **SEXTO.** Con fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0106/2015, remitió al C. Secretario del Ayuntamiento, el expediente completo que motiva este asunto, debidamente requisitado. **SÉPTIMO.** Con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/0563/2016, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión con fecha nueve de mayo del mismo año, emitió el correspondiente acuse de recibo. **OCTAVO.** Con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **NOVENO.** Con fecha diez de junio de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la quincuagésima sesión ordinaria a efectuarse el trece del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido



del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Asociación Civil “Projulab Promoción y Justicia Laboral” para enajenar a título de comodato, a su favor, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente.

**TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes Técnico de factibilidad y Jurídicos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, el Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible aprobar la solicitud de la Asociación Civil “Projulab Promoción y Justicia Laboral” para enajenar a título de comodato, a su favor, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente, con la ubicación, superficie total, medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se aprueba la solicitud de la Asociación Civil “Projulab Promoción y Justicia Laboral” para enajenar a título de comodato por cincuenta años, a su favor, un bien inmueble municipal identificado como Manzana sin número del Fraccionamiento Parque Industrial Oriente, con una superficie total



de 800 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 25.00 metros con Calle Finanzas. Al sur en 25.00 metros con Calle Metalmecánica. Al oeste en 32.00 metros con Calle Electrónica. Al este en 32.00 metros con Calle del Mármol. **II.** Se condiciona el comodato a que el inmueble se destine única y exclusivamente para la construcción de un centro con instalaciones adecuadas que brinde un espacio físico gratuito de integración a la sociedad, que mejore el estado físico y emocional e impulse la productividad de los adultos mayores, personas con discapacidad y comunidad en general; así como contribuir a su desarrollo integral en aspectos relacionados con su vida laboral, con vista a un envejecimiento activo y saludable, respetando su dignidad. Este Centro se deberá construir y utilizar dentro de los seis meses siguientes a aquel en el que se formalice legalmente el Contrato de Comodato. En caso de incumplir con cualquiera de estas condiciones, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de junio de dos mil dieciséis. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento



Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la solicitud de la Asociación Civil “PROJULAB Promoción y Justicia Laboral” para celebrar un contrato de comodato por 50 años a su favor de un Bien Inmueble Municipal identificado como manzana s/n del Fraccionamiento Parque Industrial Oriente con una superficie total de 800 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 25.00 metros con Calle Finanzas. Al sur en 25.00 metros con Calle Metalmecánica. Al oeste en 32.00 metros con Calle Electrónica. Al este en 32.00 metros con Calle del Mármol. **Segundo.** La condición a que expresamente se sujeta el Comodato, es para un centro con instalaciones que brinden un espacio físico gratuito de integración a la sociedad. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho comodato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado y a





la Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Asociación religiosa “La Parroquia de San José Obrero en Torreón” para enajenar a título de comodato, a su favor, un Bien Inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38.** En relación al décimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el Lic. Sergio Lara Galván, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ OBRERO EN TORREÓN”, PARA ENAJENAR A TÍTULO DE COMODATO, A SU FAVOR, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIO SECCIÓN 38.** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La solicitud de la Asociación Religiosa “La Parroquia de San José Obrero en Torreón” para enajenar a título de comodato, a su favor, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada en la Sala de Comisiones a los seis días del mes de julio de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo,*



emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha doce de junio de dos mil quince, el C. Representante Legal de la Asociación Religiosa “La Parroquia de San José Obrero en Torreón” mediante oficio dirigido al C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, solicitó la enajenación a título de comodato a favor de su representada, del bien inmueble municipal identificado como fracción de terreno de la Manzana s/n del Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38, con una superficie mayor a la superficie total de 4,717.50 metros cuadrados autorizada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo; y las siguientes medidas y colindancias, : Al nororiente en 85.00 metros con Calle Profesor Severiano Calderón González. Al surponiente en 85.00 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al norponiente en 55.50 metros con Calle Profesor José Lázaro Vázquez Ramos. Al suroriente en 55.50 metros con Calle Profesor Alejandro Casas Martínez. El motivo de su solicitud es para la construcción de un templo religioso. **SEGUNDO.** Con fecha veintidós de junio de dos mil quince, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales admitió a trámite el expediente 007/2015 que contiene el asunto en comento, e inició el procedimiento correspondiente, toda vez que fueron sustanciados en su totalidad los documentos requeridos. **TERCERO.** Con fecha siete de julio de dos mil quince, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01036/2015, emitió Dictamen Técnico de factibilidad para celebrar el contrato de comodato con la asociación religiosa solicitante en virtud del servicio público de Equipamiento de Culto que se pretende prestar en beneficio de la población. **CUARTO.** Con fecha ocho de julio de dos mil quince, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales así como el C. Encargado del despacho del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número DGOTU/DBIM/DJ/155/2015, dictaminaron jurídicamente factible la celebración de un contrato de comodato a favor de la solicitante. **QUINTO.** Con fecha catorce de agosto de dos mil quince, el C. Subsecretario de



*Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/281/2015 dictaminó que es procedente someter a la consideración de la Comisión competente para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la celebración de un contrato de comodato a favor de la asociación religiosa mencionada, respecto del bien inmueble municipal descrito en el numeral PRIMERO de este mismo apartado.*

**SEXTO.** *Con fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/057/2016, remitió al C. Secretario del Ayuntamiento, el expediente completo que motiva este asunto, debidamente requisitado.*

**SÉPTIMO.** *Con fecha trece de junio de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/0262/2016, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión con fecha diecisiete del mismo mes y año, emitió el correspondiente acuse de recibo.*

**OCTAVO.** *Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente.*

**NOVENO.** *Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la quincuagésima segunda sesión ordinaria a efectuarse el seis del mismo mes y año; y*

**I. CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** *Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;*

**SEGUNDO.** *Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Asociación Religiosa “La Parroquia de San José Obrero en Torreón” para enajenar a título de comodato, a su favor, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38.*

**TERCERO.** *Que para los efectos de allegarse los elementos de*





convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes Técnico de factibilidad y Jurídicos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, el Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible aprobar la solicitud de la Asociación Religiosa “La Parroquia de San José Obrero en Torreón” para enajenar a título de comodato, a su favor, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38, con la ubicación, superficie total, medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba la solicitud de la Asociación Religiosa “La Parroquia de San José Obrero en Torreón” para enajenar a título de comodato por cincuenta años, a su favor, un bien inmueble municipal identificado como fracción de terreno de la Manzana sin número del Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38, con una superficie total de 4,717.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 85.00 metros con Calle Profesor Severiano Calderón González. Al surponiente en 85.00 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al



norponiente en 55.50 metros con Calle Profesor José Lázaro Vázquez Ramos. Al suroriente en 55.50 metros con Calle Profesor Alejandro Casas Martínez. **II.** Se condiciona el comodato a que el inmueble se destine única y exclusivamente para la construcción de un templo religioso, el cual se deberá construir y utilizar en el término de un año, a partir de que se formalice legalmente el Contrato de Comodato. En caso de incumplir con cualquiera de estas condiciones, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Túrnese a la Dirección que corresponda para que opere lo conducente. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciséis. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la solicitud de la Asociación Religiosa “La Parroquia de San José Obrero en Torreón” para celebrar un contrato de comodato por 50 años a su favor, de un Bien Inmueble Municipal identificado como fracción de terreno de la manzana s/n del fraccionamiento Unidad



Habitacional Magisterio Sección 38, con una superficie total de 4,717.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 85.00 metros con Calle Profesor Severiano Calderón González. Al surponiente en 85.00 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al norponiente en 55.50 metros con Calle Profesor José Lázaro Vázquez Ramos. Al suroriente en 55.50 metros con Calle Profesor Alejandro Casas Martínez. **Segundo.** La condición a que expresamente se sujeta el Comodato, se destine exclusivamente para la construcción de un templo religioso, el cual se deberá construir y utilizar en el término de un año, a partir de que se formalice legalmente el contrato de comodato. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho comodato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismos, Bienes Inmuebles, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.



**Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título gratuito a su favor un predio propiedad del Municipio ubicado en el Fraccionamiento Villa California.** En relación al décimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el Lic. Sergio Lara Galván, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL**

*MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La solicitud del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título gratuito a su favor, un predio propiedad del municipio ubicado en el Fraccionamiento Villa California. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cincuenta y dos, celebrada en la Sala de Comisiones a los seis días del mes de julio de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintiocho de julio de dos mil quince, la C. Secretaria General del Sindicato Único*



de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, mediante oficio número 102/2015 dirigido al C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, solicitó la donación de un terreno identificado como Fracción del Lote 21 de la Manzana 3 del Fraccionamiento Villa California, con una superficie total de 51.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 5.95 metros con lote 1 de la misma manzana. Al sur en 5.95 metros con fracciones de los lotes 10A y 10B de la Colonia Felipe Ángeles. Al oriente en 8.70 metros con lote 20 de la misma manzana. Al poniente en 8.70 metros con Calzada México, fracción del mismo lote de por medio. El motivo de su solicitud es para la ampliación de las oficinas administrativas del Sindicato y la construcción de un salón de usos múltiples. **SEGUNDO.** Con fecha siete de agosto de dos mil quince, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales admitió a trámite la solicitud anterior, toda vez que requisitó debidamente el expediente, asignándole el número 011/2015. **TERCERO.** Con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01804/2015 dirigido al C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico de factibilidad para celebrar Contrato de Donación en comento, debiéndose instruir al COPRODER para que libere el predio a favor del solicitante, previa autorización de subdivisión del bien inmueble, ya que una porción de éste se debe constituir como parte del área vial de la Calzada México. **CUARTO.** Con fecha once de noviembre de dos mil quince, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número DGOTU/DBIM/DJ/267/2015, emitió dictamen jurídico de factibilidad respecto del Contrato de Donación que motiva este asunto. **QUINTO.** Con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/092/2016, emitió dictamen jurídico de procedencia para someter a la consideración de la Comisión de Regidores competente, la enajenación a título gratuito del predio solicitado, en favor de la persona moral solicitante. **SEXTO.** Con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, el C. Secretario del R.



Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/785/2016, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha veintiocho del mismo mes y año expidió el correspondiente acuse de recibo.

**SÉPTIMO.** Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente respectivo. **OCTAVO.** Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la cuadragésima segunda sesión ordinaria a efectuarse el seis del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título gratuito a su favor, un predio propiedad del municipio ubicado en el Fraccionamiento Villa California. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnico y jurídicos relacionados en el apartado de



*ANTECEDENTES; es factible la enajenación a título gratuito a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, del predio propiedad del municipio con la ubicación, superficie total, medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes*

**III. RESOLUTIVOS:** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE:*

**I.** *Se autoriza la celebración de un Contrato de Donación con el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, respecto de un predio municipal identificado como Fracción del Lote 21 de la Manzana 3 del Fraccionamiento Villa California, con una superficie total de 51.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 5.95 metros con lote 1 de la misma manzana. Al sur en 5.95 metros con fracciones de los lotes 10A y 10B de la Colonia Felipe Ángeles. Al oriente en 8.70 metros con lote 20 de la misma manzana. Al poniente en 8.70 metros con Calzada México, fracción del mismo lote de por medio. Se condiciona la enajenación gratuita del predio, para que sea utilizado exclusivamente para la ampliación de las oficinas sindicales y salón de usos múltiples, y la donación sea a nombre del Sindicato como persona moral y no de una persona física en lo particular. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, el inmueble se revertirá al patrimonio municipal sin que el R. Ayuntamiento tenga ninguna obligación de compensar o indemnizar al donatario.*

**II.** *Se instruye a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para que lleve a cabo la subdivisión del bien inmueble, toda vez que una porción de éste se debe constituir como parte del área vial de la Calzada México.*

**III.** *Se instruye al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), para que libere el predio a favor del solicitante.*

**IV.** *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su*



*inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. V. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de julio de 2016. “””””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la enajenación a título gratuito a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón de un bien inmueble municipal identificado como fracción del lote 21 de la manzana 3 del Fraccionamiento Villa California, con una superficie total de 51.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 5.95 metros con lote 1 de la misma manzana. Al sur en 5.95 metros con fracciones de los lotes 10A y 10B de la Colonia Felipe Ángeles. Al oriente en 8.70 metros con lote 20 de la misma manzana. Al poniente en 8.70 metros con Calzada México, fracción del mismo lote de por medio. **Segundo.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación, se destine exclusivamente para la ampliación de las oficinas sindicales y salón de usos múltiples, y la donación sea a nombre del Sindicato como persona moral y no de una persona física en lo particular. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R.



Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Tercero.** Se instruye a COPRODER para que libere los predios mencionados y los escriture a nombre del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón. **Cuarto.** Se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicha enajenación se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Sexto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado, para Enajenar a Título gratuito a Favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un Bien Inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Quintas Los Nogales.** En relación al décimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el Lic. Sergio Lara Galván, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA REGIÓN LAGUNA DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, UN BIEN**



**INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO QUINTAS LOS NOGALES.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Quintas Los Nogales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada en la Sala de Comisiones a los seis días del mes de julio de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, el C. Profesor Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, en su carácter de Subsecretario de Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado, dependiente del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio sin número dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, solicitó la enajenación a título gratuito, de un predio identificado como fracción de terreno de la Manzana 39 del Fraccionamiento Quintas Los Nogales, con una superficie total de 4,137.53 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 98.38 metros con Calle Nuez Brantome. Al sur en 107.11 metros con Calle Nuez Ashley. Al oeste en 30.19 metros con fracción del mismo predio, con equipamiento público deportivo. Al este en 40.30 metros con Calle Nuez Moscada. El motivo de su petición es para construir una escuela primaria y prestar el servicio educativo gratuito a la población infantil de ese sector habitacional. **SEGUNDO.** Con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales admitió a trámite la solicitud anterior en virtud de haberse sustanciado debidamente el expediente, asignándole el número



004/2016. **TERCERO.** Con fecha uno de abril de dos mil dieciséis, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número DGOTU/DBIM/DJ/89/2016, emitió dictamen jurídico de factibilidad para celebrar el Contrato de Enajenación a título gratuito con el solicitante, respecto del predio en comento. **CUARTO.** Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/0452/16, emitió dictamen técnico declarando factible la enajenación a título gratuito del área municipal en comento, en virtud del servicio público gratuito de educación primaria que se proporcionará a la población infantil de ese sector de la ciudad, debiéndose tramitar la autorización de subdivisión para individualizar el predio propuesto en donación. **QUINTO.** Con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/119/2016, suscribió dictamen jurídico de procedencia para someter a la consideración de la Comisión de Regidores que corresponda, la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto del predio municipal ya descrito. **SEXTO.** Con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, la C. Directora General de Medio Ambiente, mediante oficio número DGMA/DNAV/57/2016, emitió dictamen de procedencia para llevar a cabo la enajenación a título gratuito que motiva este asunto, debiéndose realizar la compensación ecológica en el predio, toda vez que existen 16 árboles plantados a la orilla del cordón, y se deben donar cinco por cada uno que se pretenda talar, según lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Medio Ambiente. **SÉPTIMO.** Con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/782/2016, remitió a la Presidencia de esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha veintiocho del mismo mes y año expidió el correspondiente acuse de recibo. **OCTAVO.** Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar



la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **NOVENO.** Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la quincuagésima segunda sesión ordinaria a efectuarse el seis del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a título gratuito, un predio municipal ubicada en el Fraccionamiento Quintas Los Nogales. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnicos y jurídicos de factibilidad emitidos por las dependencias relacionadas; es factible ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, un predio municipal ubicado en el fraccionamiento Quintas Los Nogales, con la superficie total, medidas y colindancias relacionadas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de



*Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes* **III. RESOLUTIVOS:** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: I. Se aprueba la solicitud de la Subsecretaría de Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un predio municipal identificado como fracción de terreno de la Manzana 39 del Fraccionamiento Quintas Los Nogales, con una superficie total de 4,137.53 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 98.38 metros con Calle Nuez Brantome. Al sur en 107.11 metros con Calle Nuez Ashley. Al oeste en 30.19 metros con fracción del mismo predio, con equipamiento público deportivo. Al este en 40.30 metros con Calle Nuez Moscada. II. El propósito de la enajenación es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela primaria por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindiré el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. Existen 16 árboles plantados a las orillas del cordón del predio, por lo que se deberá compensar con la donación de cinco por cada uno que se pretenda talar, en su caso, según lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Medio Ambiente. III. Tómese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala*





de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de julio de 2016. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la solicitud de la Subsecretaría de Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado de Coahuila para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un predio municipal identificado como fracción de Terreno de la manzana 39 del Fraccionamiento Quintas Los Nogales con una superficie total de 4,137.53 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 98.38 metros con Calle Nuez Brantome. Al sur en 107.11 metros con Calle Nuez Ashley. Al oeste en 30.19 metros con fracción del mismo predio, con equipamiento público deportivo. Al este en 40.30 metros con Calle Nuez Moscada. **Segundo.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación, se destine única y exclusivamente para la construcción de una escuela primaria por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicha enajenación se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que



corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la autorización del Convenio de Coordinación entre la SCT y el Municipio para la sustitución de la Superestructura y adecuación de la Subestructura del Puente Paso Superior Torreón, denominado “Villa Florida” ubicado en el Km. 5 + 500 del Libramiento Norte de Torreón, Coahuila.** En relación al décimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SCT y EL MUNICIPIO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA y ADECUACIÓN DE LA SUBESTRUCTURA DEL PUENTE PASO SUPERIOR TORREÓN DENOMINADO “VILLA FLORIDA” UBICADO EN EL KM 5+500 DEL LIBRAMIENTO NORTE DE TORREÓN, COAHUILA. HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN* De**



conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **60**, celebrada en la sala de comisiones número **uno**, a los **30** días del mes de **Junio** del **2016**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del 11 de Enero del 2008, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes celebró un Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos carreteros en zona urbana con el municipio de Torreón, Coahuila en los términos de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley de Caminos y Puentes, y Autotransporte Federal. Autorizado en la Cuadragésima Octava sesión ordinaria de Cabildo del 14 de Diciembre del 2007 en el noveno punto de la Orden del día. **SEGUNDO.** Con fecha del 27 de Marzo de 2008, se llevó a cabo la Entrega – Recepción por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila en relación al tramo de la Ruta 40 (Reynosa – Mazatlán) Libramiento Norte de Torreón, subtramo del km 0+000 al km 11+800 cuerpo A y B. **TERCERO.** Con fecha del 29 de Junio del 2016, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, mediante oficio número SRA/984/2016, remitió a esta Comisión el expediente (según anexo) relativo a la autorización del Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el Municipio para la sustitución de la superestructura y adecuación de la subestructura del puente paso superior Torreón denominado “Villa Florida” ubicado en el km 5+500 del libramiento Norte de Torreón, Coahuila, donde una vez terminadas las obras se regresará nuevamente al Municipio para la conservación y mantenimiento en los términos del Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha del 11 de Enero del 2008; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **CUARTO.** El día **29** de **Junio** del **2016**, el Presidente de la Comisión giró oficio a





los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos. **TERCERO.** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por Unanimidad el Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el Municipio para la sustitución de la superestructura y adecuación de la subestructura del puente paso superior Torreón denominado “Villa Florida” ubicado en el km 5+500 del libramiento Norte de Torreón, Coahuila, donde una vez terminadas las obras se regresará nuevamente al Municipio para la conservación y mantenimiento en los términos del Convenio de Delimitación y Entrega de Tramos celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha del 11 de Enero del 2008. **II.** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Torreón, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, firme el Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el Municipio en representación del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible



*aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Lic. Gabriela Casale Guerra; C.P. Ángela Campos García Lic. Antonieta Mayela González Cardiel Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes Profra. Rosa Velia Quezada Fierro Lic. Miguel Felipe Mery Ayup firmando todos al calce para su debida constancia, Sesión ordinaria número **60**, punto **IV** de la Orden del día, sala de comisiones número **uno**, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **29** días del mes de **Junio** del año **2016**. “””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 22 inciso g), 50, 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la firma del convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Municipio de Torreón para la sustitución de la Superestructura y adecuación de la Subestructura del Puente Superior Torreón denominado “Villa Florida” ubicado en el Km 5+500, del Libramiento Norte de Torreón, donde una vez terminadas las obras se regresará nuevamente al Municipio para la conservación y mantenimiento en los términos del convenio celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el día 11 de enero de 2008, en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Urbanismo y Obras Públicas, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su***



caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el lote 02, manzana 24, sector 073, del Fraccionamiento La Perla, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V. En relación al décimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL LOTE 02, MANZANA 24, SECTOR 073, DEL FRACCIONAMIENTO LA PERLA, PROPIEDAD DE VIBE CONSTRUCTORES S.A. de C.V.** HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 61, celebrada en la sala de comisiones número uno, a los 05 días del mes de Julio del 2016, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del 21 de Junio del 2016, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, mediante oficio número **SRA/779/2016**, remitió a esta Comisión el expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/DAU/0767/16**, número de expediente **05T/00516/RC**, y con fecha del 25 de Mayo del 2016 para **Elevar** a Régimen de Propiedad en Condominio el Lote 02, Manzana 24, Sector 073, en la cerrada Perla Dorada, del Fraccionamiento La Perla, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V.; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo;



**SEGUNDO.** El día **04** de **Julio** del **2016**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Elevar** a Régimen de Propiedad en Condominio el Lote **02**, Manzana **24**, Sector **073**, en la cerrada Perla Dorada, del Fraccionamiento La Perla, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V.; según el expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/DAU/0767/16**, número de expediente **05T/00516/RC**, y fecha del **25** de **Mayo** del **2016**. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes



interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; C.P. Ángela Campos García Lic. Antonieta Mayela González Cardiel Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes Profra. Rosa Velia Quezada Fierro firmando todos al calce para su debida constancia, Sesión ordinaria número **61**, punto **IV** de la Orden del día, sala de comisiones número **uno**, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **05** días del mes de **Julio** del año **2016**. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 22 inciso g), 50, 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el lote 2, manzana 24, sector 073 en la cerrada Perla Dorada, del Fraccionamiento La Perla, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V., en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al solicitante y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el lote 13, manzana 05, sector 073, del Fraccionamiento La Perla, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V.** En relación al décimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA**



**SOLICITUD PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL LOTE 13, MANZANA 05, SECTOR 073, DEL FRACCIONAMIENTO LA PERLA, PROPIEDAD DE VIBE CONSTRUCTORES S.A. de C.V.** HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **61**, celebrada en la sala de comisiones número **uno**, a los **05** días del mes de **Julio** del **2016**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **21** de **Junio** del **2016**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, mediante oficio número **SRA/778/2016**, remitió a esta Comisión el expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/DAU/0768/16**, número de expediente **05T/00616/RC**, y con fecha del **25** de **Mayo** del **2016** para **Elevar** a Régimen de Propiedad en Condominio el Lote **13**, Manzana **05**, Sector **073**, en la calle Perla Natural, del Fraccionamiento La Perla, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V.; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **04** de **Julio** del **2016**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano



Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Elevar** a Régimen de Propiedad en Condominio el Lote **13**, Manzana **05**, Sector **073**, en la calle Perla Natural, del Fraccionamiento La Perla, propiedad de VIBE Constructores S.A. de C.V.; según el expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/DAU/0768/16**, número de expediente **05T/00616/RC**, y fecha del **25 de Mayo del 2016**. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; C.P. Ángela Campos García Lic. Antonieta Mayela González Cardiel Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes Profra. Rosa Velia Quezada Fierro firmando todos al calce para su debida constancia, Sesión ordinaria número **61**, punto **V** de la Orden del día, sala de comisiones número **uno**, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **05 días del mes de Julio del año 2016**. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por



Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 22 inciso g), 50, 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el lote 13, manzana 05, sector 073, de la Calle Perla Natural del Fraccionamiento La Perla, propiedad de VIBE constructores S.A. de C.V., en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al solicitante y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para asignar los nombres a las calles de la Colonia José de las Fuentes Rodríguez: 1) Prolongación Presidente José Venustiano Carranza Garza Oriente, 2) Circuito Cuatro Ciénegas, y 3) Calle Castaños.** En relación al décimo séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ASIGNAR LOS NOMBRES A LAS CALLES DE LA COLONIA JOSÉ DE LAS FUENTES RODRÍGUEZ: 1) Prolongación Presidente José Venustiano Carranza Garza Oriente, 2) Circuito Cuatro Ciénegas, y 3) Calle Castaños.** HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **61**, celebrada en la sala de comisiones número **uno**, a los **05 días del mes de Julio del 2016**, acreditando el quórum legal para tales efectos,





procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del 28 de Junio del 2016, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, mediante oficio, remitió a esta Comisión el expediente (según anexo) relativo a la solicitud de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio DGOTU/0224/2016, y con fecha del 27 de Junio del 2016, para Asignar los nombres a las calles de la colonia José De las Fuentes Rodríguez; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día 04 de Julio del 2016, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos la asignación de los nombres a las calles de la Colonia José De las Fuentes Rodríguez: **1)** de poniente a oriente: **Prolongación**



**Presidente José Venustiano Carranza Garza Oriente; 2) circuito de sur a norte y oriente a poniente: Circuito Cuatro Ciénegas; y 3) de sur a norte: Calle Castaños;** según el expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio DGOTU/0224/2016, y fecha del 27 de Junio del 2016. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; C.P. Ángela Campos García Lic. Antonieta Mayela González Cardiel Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes Profra. Rosa Velia Quezada Fierro Lic. Miguel Felipe Mery Ayup firmando todos al calce para su debida constancia, Sesión ordinaria número **61**, punto **VI** de la Orden del día, sala de comisiones número **uno**, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **05 días del mes de Julio del año 2016.** “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 22 inciso g), 50, 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la nomenclatura de las calles de la Colonia José De las Fuentes Rodríguez: \* De Poniente a Oriente: Prolongación Presidente José Venustiano Carranza Garza, Oriente; \* Circuito de Sur a Norte y Oriente a Poniente: Circuito Cuatro Ciénegas; y \* de Sur a Norte: Calle Castaños. En los términos y condiciones establecidos en el Dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Vialidad y



Movilidad Urbana, Catastro, Informática y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Octavo Punto del Orden del Día. Asuntos Generales** No se presentaron asuntos generales para este apartado. **Décimo Noveno Punto del Orden del Día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 12:44 (doce horas con cuarenta y cuatro minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís  
**Presidente Municipal**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup  
**Primer Regidor**

Lic. Olivia Martínez Leyva  
**Segunda Regidora**

Prof. Mario Cepeda Ramírez  
**Tercer Regidor**

Lic. María de Lourdes Quintero  
Pámanes  
**Cuarta Regidora**

Ing. Mario Prudencio Valdés  
Garza  
**Quinto Regidor**

Profa. Ruth Elidé Carranza  
Gómez  
**Sexta Regidora**





Mtro. Gerardo Alba Castillo  
**Séptimo Regidor**

C. María del Rosario Rey Rivera  
**Octava Regidora**

Lic. Javier Armendáriz Reyes  
Retana  
**Noveno Regidor**

Profa. Rosa Velia Quezada  
Fierro  
**Décima Regidora**

Ing. Pedro Rodríguez López  
**Décimo Primer Regidor**

Lic. Sergio Lara Galván  
**Décimo Segundo Regidor**

Lic. Antonieta Mayela González  
Cardiel  
**Décimo Tercer Regidora**

C.P. Roberto Rodríguez  
Fernández  
**Décimo Cuarto Regidor**

C.P. Ángela Campos García  
**Décimo Quinta Regidora**

Lic. José Ignacio Corona  
Rodríguez  
**Décimo Sexto Regidor**

Lic. María Guadalupe Verónica  
Soto Díaz  
**Décimo Séptima Regidora**

Lic. María Cristina Gómez Rivas  
**Primer Síndica**

Lic. Gabriela Casale Guerra  
**Segunda Síndica**

